



## **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**

**Resolución No. 208 de 2021  
(23 de Agosto)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGAN TRANSITORIAMENTE LAS  
FUNCIONES DE COORDINADOR DE NUCELO AL DIRECTOR TECNICO DE  
LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.”**

**El Gerente de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, en  
uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y,**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Sociedad REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” con NIT: 811.038.424-6, es una sociedad de economía mixta del orden departamental.
2. Que de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, gozan de autonomía administrativa y financiera la cual se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos

3. Que la Reforestadora Integral de Antioquia S.A.- RIA es una sociedad de economía mixta con participación estatal superior al 90% de su capital, el régimen laboral no se encuentra regulado en las normas del código sustantivo del Trabajo, sino que su estructura y personal de la empresa se clasifican en empleados públicos de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales para el resto del personal de acuerdo con la ley 489 de 1998.
4. Que el régimen de los trabajadores oficiales se establece en la Ley 6 de 1945, reglamentada por el Decreto 2127 de 1945.
5. Que de acuerdo con la expedición de la Ley 909 de 2004, el Gobierno Nacional expidió los Decretos Leyes 770 y 785 de 2005, los cuales establecen los criterios y la obligatoriedad de las entidades del orden nacional y territorial para definir e incorporar en los manuales específicos de funciones y de requisitos las competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos.
6. Que mediante Resolución No. 180 del 28 de junio de 2021, se le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones al trabajador **JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 98.542.910, los cuales tiene derecho a disfrutar por haber laborado en el periodo correspondiente al 2018 - 2019, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 14 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, Coordinador de Proyectos de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.
7. Que con el fin de garantizar la función pública, continuar con el fortalecimiento Institucional y velar por el cumplimiento y buen desarrollo de

las actividades contractuales de la entidad, que se encuentran en cabeza del señor **JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 98.542.910, Coordinador de Proyectos, se hace necesario designar y encargar en razón de la necesidad del servicio y de manera transitoria al Director Técnico de la entidad, **FRANCISCO PANIAGUA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71,264.336, toda vez que **JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 98.542.910, se encuentra disfrutando de sus vacaciones a partir del día 25 de agosto de 2021 y hasta el 14 de septiembre; Maxime que la Coordinación de Nucleo ejerce funciones que no pueden suspenderse debiendo quedar adscritas a otro funcionario de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A., quien asume toda la responsabilidad en el normal desarrollo de actividades, y con el conocimiento necesario para ejercer dicho cargo temporal.

8. Que la misión del encargo es garantizar, supervisar, direccionar y controlar el buen desarrollo de las actividades de la Coordinación de Proyectos de la Reforestadora Integral de Antioquia "RIA S.A.".

Con fundamento en lo anteriormente expresado, el Gerente de la Reforestadora Integral "RIA S.A."

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar temporalmente las funciones del trabajador **JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 98.542.910, Coordinador de Núcleo, de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A., al Director Técnico de la entidad, **FRANCISCO PANIAGUA RAMIREZ**,



identificado con cédula de ciudadanía 71.264.336, a partir del día 25 de agosto del 2021 y hasta el día 14 de septiembre de 2021 inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario asumirá todas las responsabilidades del encargo adscrito de manera transitoria como Coordinador de Núcleo de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A", pero tendrá como deber dedicar el tiempo que demande a su cargo como Director Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la Presente Resolución al funcionario **FRANCISCO PANIAGUA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71,264.336, quien continúa conjuntamente con las funciones de Director Técnico de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 23 días del mes de agosto de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO TRUJILLO TURIZO**

**Gerente**

P/E: R: Diana Mesa Rico-secretaria general  
A: Sergio Trujillo Turizo-Gerente  
Con Copia; Carpeta de Resoluciones de RIA S.A.  
**Con copia hoja de vida del funcionario.**